



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 27 de Diciembre de 1985.-

Expte. 2486-I-510/85.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº1 celebrada en el día de la fecha ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6131

ARTICULO 1º.- Créase el "Fondo Especial de Tierras Municipales", para la adquisición de inmuebles, el que será destinado exclusivamente a la compra de fracciones para ser afectadas a obras o servicios de equipamiento, vivienda, espacios libres o verdes públicos, o para la conformación de reservas de mayor dimensión y/o mejor localización, a fin de satisfacer necesidades de interés comunitario.

ARTICULO 2º.- Resultan objeto de aplicación de las disposiciones de la presente ordenanza todos los inmuebles de dominio Municipal, ya incorporados, o que se incorporen como tales en el futuro, por cualquier forma de adquisición del dominio.

ARTICULO 3º.- La venta de todos aquellos inmuebles del dominio privado de la Municipalidad, que no resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, serán autorizados en cada caso, por el Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido por el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal. Las reservas fiscales cedidas en cumplimiento de normas sobre subdivisión sólo serán enajenadas en caso de justificarse la imposibilidad o inconveniencia de asignarles el destino previsto u otro compatible.

ARTICULO 4º.- El "Fondo Especial de Tierras Municipales", se constituirá con los siguientes recursos:

- a) Ingresos producidos por la venta de todos Inmuebles del dominio Municipal, que oportunamente autorice el Concejo Deliberante .
- b) Donaciones, legados o subvenciones, que acepte el Concejo Deliberante.

HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2486-I-510/85.-

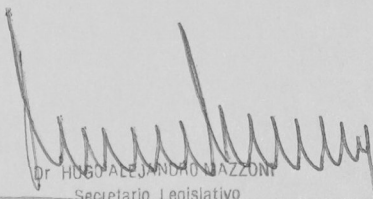
///

c) Ingresos provenientes del pago del cánón de ocupación por concesiones onerosas de uso de inmuebles del dominio Municipal.

ARTICULO 5º.- Créase el "Departamento de Tierras Fiscales", en el área de ----- la Subsecretaría de Planeamiento, la que se encargará del tratamiento de los casos tendientes al cumplimiento de los fines de esta Ordenanza, asesorando al Departamento Ejecutivo sobre el procedimiento a seguir y las posibles alternativas de resolución de los mismos.

ARTICULO 6º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



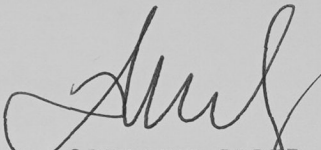

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de diciembre de 1985.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín
Municipal y archívese.-----


GREGORIO PEREZ
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL




JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 30 de diciembre de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS
MIL CIENTO TREINTA Y UNO. (6131).-----




GREGORIO PEREZ
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA